



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ NIETO Freddy FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2024 12:36:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 26 de Septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00014-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO del Convenio NE N°020-2022-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° D000035-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
b) INFORME N° D01127-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
c) FORMATO N° 27
(HT N°57756-2024)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 104) del Anexo 01 e (ítem 119) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA -**



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 119) del anexo 01 y 02.

- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022, aprobó treinta y un (31) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 15) del anexo 01 y 02.
- 1.4 Con Carta N° CARTA N° 539-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (19) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 541,849.94 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 soles).
- 1.5 Con CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25/03/2024, los Representantes del convenio Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.
- 1.6 Con INFORME N° 008-2024/NE-020-2022/SUPER/JCQC, de fecha 11/04/2024, el Supervisor, Ing. JULIO CESAR QUISPE CABRERA, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.
- 1.7 Con INFORME N° 022-2024/VASCH-MT de fecha 12/04/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI, emite y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con INFORME N°010-2024-RUQ-MF de fecha 12/04/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. RUZMERY URURI QUISPE, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio.
- 1.9 Con INFORME N°010-2024-RUQ-MF de fecha 12/04/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. RUZMERY URURI QUISPE, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio.
- 1.10 Con INFORME N° D00011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 21/08/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
 - 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
 - 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

Visto el INFORME N° D000011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 195 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| • Fecha de término programado | : 30/12/2023 |
| • Fecha de término de obra (Formato N°22) | : 04/01/2024 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 87 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 19 |





- N° Módulos Habitacionales construidas : 68

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 3 230 778,29
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 767 974,88
- Aporte usuario : S/ 462 803,41
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 541 849,94*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 574 086,18
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 226 124,94
- Aporte beneficiario modificado : S/ 347 961,24
- Devolución saldo de obra : S/ 148 685,20*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 690 535,14 (**)
- Monto total liquidado : S/ 2 425 400,98
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.32%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Asimismo, señalar que, a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación del convenio, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el convenio se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°020-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente el convenio, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del convenio, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con



emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del Convenio aprobado con RD ¹	: S/ 3 230 778,29
- El monto total liquidado	: S/ 2 425 400,98
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 690 535,14
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 68
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 19
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 04/01/2024

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FVN

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



San Isidro, 23 de Septiembre del 2024

INFORME N° D00035-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDY VELAZQUEZ NIETO**
Unidad de Gestión Técnica

Asunto: Liquidación Final del Proyecto NE Convenio NE N°020-2022-PUN/VMVU/PNVR, de las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) CARTA N° 013-2024-JCQC
(HT N°00057756-2024)
b) CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 008-2024/NE-020-2022/SUPER/JCQC
d) INFORME N° 022-2024/VASCH-MT
e) INFORME N° 010-2024-RUQ-MF
d) INFORME-D01127-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 104) del Anexo 01 e (ítem 119) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 119) del anexo 01 y 02.



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022, aprobó treinta y un (31) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 15) del anexo 01 y 02.
- 1.4 Con Carta N° CARTA N° 539-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (19) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 541,849.94 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 soles).
- 1.5 Con CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25/03/2024, los Representantes del convenio Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.
- 1.6 Con INFORME N° 008-2024/NE-020-2022/SUPER/JCQC, de fecha 11/04/2024, el Supervisor, Ing. JULIO CESAR QUISPE CABRERA, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.
- 1.7 Con INFORME N° 022-2024/VASCH-MT de fecha 12/04/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI, emite y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con INFORME N° 010-2024-RUQ-MF de fecha 12/04/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. RUZMERY URURI QUISPE, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura



- social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
- (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto terminado y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución en:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 195 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| • Fecha de término programado | : 30/12/2023 |

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 04/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 87
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 19
- N° Módulos Habitacionales construidas : 68

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 3 230 778,29
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 767 974,88
- Aporte usuario : S/ 462 803,41
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 541 849,94
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 574 086,18
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 226 124,94
- Aporte beneficiario modificado : S/ 347 961,24
- Devolución saldo de obra : S/ 148 685,20
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 690 535,14
- Monto total liquidado : S/ 2 425 400,98
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.32%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que, a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación del convenio, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el convenio se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°020-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente el convenio, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra,





cumplieron con entregar al supervisor del convenio, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del Convenio aprobado con RD ³	: S/ 3 230 778,29
- El monto total liquidado	: S/ 2 425 400,98
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 690 535,14
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 68
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 19
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 04/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

³ Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	DESCRIPCION	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	3,230,778.29	2,767,974.88	462,803.41	87
2	Liquidado	2,425,400.98	2,077,439.74	347,961.24	68

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR									DEPARTAMENTO: PUNO				
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS	2,767,974.88	2,077,439.74	347,961.24	0.00	690 535.14	2,425,400.98	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA. EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud de lo señalado en el Informe N° 010-2024-RUQ-MF. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME N° TÉCNICO N° D00014-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.09.2024 16:37:53 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/09/25 11:29:39-0500

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe CLAD N° 14569

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe DNI N° 46383768 O/S N° 1538-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 008-2024/NE -020-2022-PUN/SUPER/JCQC, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

MONITOR TECNICO O/S N° 1540 - 2024

Ing. Julio Cesar Quispe Cabrera CIP: 128592 - DNI: 43799513 SUPERVISOR

FECHA, 12/04/2024

Ing. JULIO CESAR QUISPE CABRERA CLSN°126-2023-VIVIENDA -OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/09/25 11:19:30-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO

011650

INFORME N°010-2024-RUQ-MF

A : Arq. **TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 013-2024-JCQC
(HT N°00057756-2024)
b) CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 022 -2024/VASCHA-MT
c) INFORME N° 008-2024/NE-020-2022/SUPER/JCQC
e) INFORME N° 007-2024/NE-020-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-FMM

FECHA : Puno, 12 Abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31-12-2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 104 del Anexo 01 e (ítem 119) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04-01-2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 119) Anexo 01 y 02.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25.03.2023 se aprobó treinta y un (31) expedientes ejecutivos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 15) Anexo 01 y 02; el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 30.03.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.


Lic. Adm. Ruamary Ururi Quispe
CLAD N° 14569

- 1.4 Mediante **Carta N° 539-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de diecinueve (19) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de S/. 541,849.94 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 94/100 soles).
 - 1.5 Con fecha 25/03/2024, el **Residente de Obra, ING. FIDEL MACHACA MAMANI**, mediante **INFORME N° 007-2024/NE-020-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-FMM**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR**.
 - 1.6 Con fecha 11.04.2024, el **Supervisor, ING. JULIO CESAR QUISPE CABRERA**, mediante **INFORME N° 008-2024/NE-020-2022/SUPER/JCQC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR**.
 - 1.7 Con fecha 12.04.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**, emite el **INFORME N° 022 - 2024/VASCHA-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR**.
- II. Con fecha 11.04.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N° 009-2024/NE CONV. 020-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE**
- III. **BASE LEGAL**
- 3.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
 - 3.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
 - 3.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
 - 3.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijole 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijole; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
 - 3.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
 - 3.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
 - 3.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 3.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural,

2023".

- 3.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 3.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 3.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

IV. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención:

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 020-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	87
Número Ejecutado de Viviendas	68
Residente	ING. FIDEL MACHACA MAMANI
Supervisor	ING. JULIO CESAR QUISPE CABRERA
Plazo de Ejecución (Expediente Ejecutivo)	195 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	30/12/2023
Fecha de Término F-22	04/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 3,230,778.29
Monto financiado por PNVR	S/. 2,767,974.88
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/. 462,803.41
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	19
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 541,849.94
Presupuesto Total-Modificado	S/. 2,574,086.18
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 2,226,124.94
Aporte del Beneficiario modificado	S/. 347,961.24
Monto total ejecutado	S/. 2,077,439.74
Monto total liquidado	S/. 2,425,400.98
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 148,685.20
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 690,535.14
Ejecución financiera en porcentaje	93.32%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19



 Lic. Adm. Rumeny Ururi Quispe

 CLAD N° 14569

seguimiento de monitoreo hasta el 31 de diciembre por el Monitor Financiero CPC. LOURDES HUAMANI PUMALIQUE.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

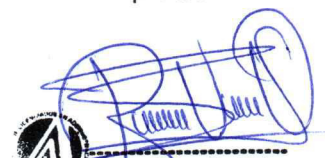
C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 022-2024/VASCH-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos


 Lic. Adm. Ruzmary Ururi Quispe
 CLAD N° 14569

establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

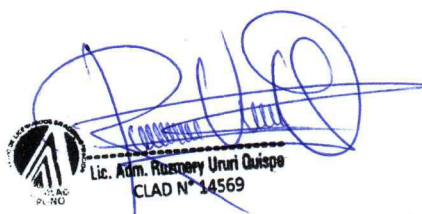
V. CONCLUSIONES

- 5.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°020-2022-PUN/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°022-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 5.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 5.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 5.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/. 2,425,400.98 (Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 98/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 148,685.20 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 20/100 Soles)**.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE
O/S N° 1538-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

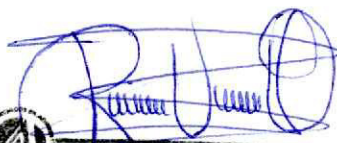
N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL PROYECTO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	020-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85257942	BN	00-711-019545	S/ 541,849.94	SOLES	15/11/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				NP 85258165			S/ 148,685.20	SOLES	21/03/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 690,535.14			




 Lic. Adm. Rudyery Ururi Quispe
 CLAD N° 14569

011658

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 214- 2022- VIVIENDA/VMVU- PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PRODUCTORES MENORES PARINA, ACCOMOROCO, CALACHECTA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	020-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	4/01/2024	PMHF



 Lic. Adm. Rosmary Ururi Quispe
 CLAD N° 14569

011659